



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Personal

Código Expediente
DIP/982/2021

Código Documento
PER15100BJ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1R193U6R2F2I0Q1K0DMG



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

De conformidad con las bases publicadas, en el BOP núm. 21, de fecha 19 de febrero de 2021, y finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión temporal, mediante nombramiento en Comisión de Servicios de carácter voluntario, de **DOS puestos de Jefatura de Sección adscritas al área de Servicios Sociales** de la Diputación Provincial de Palencia, y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 08/07/2019, BOP de 10 de Julio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
***9220*	HOYOS ANTOLIN, EVA CRISTINA
***5045*	LASO GARCIA, JOSE MARIA
***4569*	ONECHA CELESTINO, BEATRIZ

SEGUNDO.- La comisión de valoración queda integrada por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Juan José Villalba Casas

Suplente: D^a. Virginia Losa Muñiz

Vocales:

Titular: D. César Burón Álvarez

Suplente: D^a. Mar Moreno Esteban

Titular: D. Ángel Gómez Mediavilla

Suplente: D^a. Nuria Matía Gallo

Titular: D^a Concepción García Zumeta

Suplente: D^a. Elisa Molinero Martín

Titular: D^a M^a Dolores Marcos Gómez

Suplente: D. Germán Arregui Sánchez

Secretario:

Titular: D. Luis Simancas Ciudad

Suplente: D^a. Beatriz Barrios Ramos

TERCERO.- Frente a la presente resolución podrá efectuarse reclamaciones en el plazo de **5 días naturales**, a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y Página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

En el supuesto que no se formularan reclamaciones, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva.

CUARTO.- Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.